



Ciudad Victoria, Tamaulipas, 27 de junio de 2022

LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES



14:53 hrs

HORA _____
ANEXO _____
RECIBE Amparo

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/002/2022** practicada a la **Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas**, al **E 122 Programa de Parques y Centros de Bienestar Social** correspondiente a los recursos del ejercicio 2021, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículos 53 y 54); Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas (LGPET) Artículo 1, 2° Bis, fracción XXX y XXXVI, 4 Bis, 17 y Artículo 77; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas (artículo 67); Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley de Planeación Estatal; el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas; el Código de Ética de las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, PO edición Vespertina No. 11 del 27 de enero de 2021; los Lineamientos de Operación del Programa E122 Parques y Centros



de Bienestar, PO Edición Vespertina Número 157, miércoles 30 de diciembre de 2020, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; el Anexo XIV: Eje Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres contenido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas; el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, publicado el viernes 3 de agosto de 2018 y actualizados el 26 de noviembre 2019. Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

I. Resumen Ejecutivo

La **Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas**, a través del **E 122 Programa de Parques y Centros de Bienestar Social (PCBS)**, realiza acciones orientadas a la seguridad ciudadana que buscan mejorar la calidad de vida de la población, para erradicar la violencia y sus factores de riesgo, estableciendo, fortaleciendo y protegiendo el orden social. El objetivo es generar las condiciones para propiciar una convivencia pacífica y armónica entre las personas, a fin de apoyar la reconstrucción del tejido social a través de la integración familiar, realizando actividades deportivas, culturales, artísticas, sociales y recreativas en espacios públicos (Diagnóstico PCBS, 2021).

Como parte de la justificación del Pp, la dependencia considera la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) que da a conocer la percepción de la población sobre la seguridad pública, durante diciembre de 2021 el 70.3% de las mujeres tuvo una percepción de inseguridad, mientras que 60.2% de los hombres lo percibió así. En la siguiente tabla 1 se muestra el porcentaje de la población de 18 años y más residente en las ciudades de interés que considera que vivir actualmente en su ciudad es inseguro.

Tabla 1. Percepción Social sobre Inseguridad Pública por Ciudad de Interés 2021.

Ciudad	2020	2021
Tampico	37	25.3
Reynosa	77.9	75.1
Nuevo Laredo	58.8	70.4
Ciudad Victoria	ND	55.9

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), 2021.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



Este programa opera en las localidades urbanas, mixtas y rurales donde existen parques y centros de bienestar, incidiendo potencialmente en 1,338,063 personas, además de aquellas que se incorporen de otras zonas o áreas donde no cuenten con espacios públicos. El radio de cobertura para los Parque y Centros de Bienestar es de 750 metros o su equivalente de entre 5 y 10 minutos de caminata, donde se focalicen problemas relacionados a la alta incidencia delictiva, tejido social debilitado y baja participación de la ciudadanía (Diagnóstico PCBS, 2021).

Las personas beneficiadas se miden a través de los registros que se llevan a cabo en cada una de las actividades a implementar como: psicología, apoyo escolar, canto, guitarra, zumba, cachibol, lengua de señas mexicana, voleibol, entrenador de boxeo, basquetbol, defensa personal, yoga, entre otras, En la siguiente tabla 2 se muestran los hallazgos de auditoría sobre las actividades y servicios del programa.

Tabla 2. Hallazgos de auditoría sobre las actividades y servicios del programa.

Ciudad	Municipios	En Operación	Voluntarios	Personas Atendidas	Actividades Realizadas
Centros de Bienestar	15	34	283	435,544	12,752
Parques de Bienestar	27	74	149	902,519	8,886

Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada por la Secretaría de Bienestar Social del Estado, 2021.

La estrategia se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024), Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022) e institucionales, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización para las Naciones Unidas (ONU). La Unidad Responsable del programa utiliza la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta de planeación estratégica, así como el Programa Anual de Actividades. Por otra parte, el E 122 no cuenta con informes de evaluaciones externas, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa.

En materia presupuestal, SEBIEN contó con un recurso asignado al programa fiscalizado de \$ 43,379,200.00, aplicados a en los capítulos 2000 Materiales y Suministros por \$ 280,000.00; 3000 Servicios Generales por \$ 3,752,500.00; y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por \$ 39,346,700.00. Con respecto a la comprobación del gasto se revisó el capítulo 4000, mediante la revisión de recibos de pago mensuales a la partida subsidios y apoyos sociales a personas y el listado general de voluntario en los Centros y Parques de Bienestar, por un importe de \$15,603,400.00. Por otra parte, se presentaron facturas por la compra de mobiliario y equipo, equipo



de cómputo y equipo de jardinería entre otros equipos, que suman un total de \$22,870,861.60, lo que representa un 98% del gasto asignado al capítulo.

El programa debe cumplir con la Estrategia de Presupuesto Basado en Resultados (PbR), según los Criterios emitidos por la Secretaría de Finanzas. Los resultados a nivel fin del programa, muestran una disminución en el porcentaje de percepción de inseguridad, mientras que a nivel propósito, revelan un avance en el cumplimiento del objetivo del 7.7% en la tasa de variación de usuarios de los parques o centros de bienestar, con relación a la meta del 13%.

En la evaluación sobre la incorporación de la perspectiva de género en la política pública, con base en el análisis del diagnóstico del Pp E 122 y la MIR, no se aprecia una justificación empírica práctica del problema que se pretende atender, orientada a cumplir con el Eje Transversal que busca la igualdad entre mujeres y hombres, no se identifica la construcción de indicadores que contemplen la perspectiva de género, encaminados a la reducción de brechas de desigualdad.

Finalmente, la **Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas** a través del **E 122 Programa de Parques y Centros de Bienestar Social**, generó condiciones para propiciar una convivencia pacífica y armónica entre las personas, a fin de apoyar la reconstrucción del tejido social, con acciones encaminadas a la prevención social de las violencias y la delincuencia, a través de la integración familiar, realizando diferentes actividades en espacios públicos.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2022, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante Oficio No. HCE/JSM/02 de fecha 15 de diciembre 2021, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización con fecha 16 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.



IV. Alcance

Realizar la revisión del **E 122 Programa de Parques y Centros de Bienestar Social**, correspondiente al ejercicio 2021, diseñado por la **Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas**, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Angélica Jazmín Martínez Chavira.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado

- **E 122 Programa de Parques y Centros de Bienestar Social**

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación del **Diseño** del E 122 Programa de Parques y Centros de Bienestar Social, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultado.

1. El Programa presupuestario (Pp) E122 Parques y Centros de Bienestar, cuenta con un diagnóstico situacional sobre la problemática que se pretende resolver, el cual describe de manera específica las causas, efectos y características del problema, integra el árbol de problemas y de objetivos y presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel.
2. El Pp identifica el problema asociado a la seguridad ciudadana, la cual, trata de las estrategias que buscan mejorar la calidad de vida de la población, estableciendo acciones conjuntas para erradicar la violencia y sus factores de riesgo, estableciendo, fortaleciendo y protegiendo el orden social. El Estado, pretende contribuir con la generación de entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana mediante el uso de los parques y centros de bienestar como lugares de recreación.
3. De acuerdo con lo señalado en el apartado de antecedentes del documento del diagnóstico del Pp, existe justificación empírica documentada, que sustenta el tipo de intervención que el programa lleva a cabo, con base en fuentes de información estadística confiables y públicas como: La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2016, la Encuesta Nacional de la Juventud 2010 de la Secretaría de Educación



Pública (SEP) y la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED) 2014.

4. En el documento del diagnóstico se incluye la aportación al Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, que es la Construcción de la Paz y la Prosperidad sostenible, específicamente el Pp se vincula al eje de Bienestar Social, objetivo 2.1.1 Atención y prevención social de las violencias y 2.8.1 Apropiación del espacio público.
5. En el documento del diagnóstico no se incluye la vinculación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, sin embargo, mediante análisis se identificó asociación al Eje de Política Social, tema "Cultura para la paz, para el bienestar y para todos".
6. De acuerdo con el análisis de la información del diagnóstico, a través de la política pública, se incide a impulsar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles, a través de la meta 11.7 "Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad".

Recomendaciones.

1. Actualizar y cumplimentar el diagnóstico respecto de la información estadística que sustenta los antecedentes, la definición del problema y su evolución, así como la MIR con sustento en los resultados obtenidos, a fin de mejorar la estrategia en la atención del problema que se pretende resolver mediante la política pública.
2. Cumplimentar el apartado 1.6 Diseño del Programa incluyendo la clasificación programática de forma específica,
3. Modificar el Árbol de Objetivos, el cual, presenta error en su diseño y en la traducción de causas a medio (segundo nivel).
4. Actualizar en el documento de diagnóstico la justificación empírica con cifras estadísticas relacionadas a las encuestas que se mencionan en el apartado 1.1 Antecedentes.
5. Identificar la asociación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y señalar la contribución en el diagnóstico del Pp, lo que permitirá verificar el cumplimiento de las prioridades del Gobierno actual acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
6. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución de la política pública, que dan atención a los ODS.

Justificación.

Posición Institucional:

1. Se actualizó el diagnóstico en cuanto a la información estadística.
2. Se incluyó la clasificación programática de forma específica en el diagnóstico.
3. Se modifica el Árbol de Objetivos, el cual se aprecia en el diagnóstico.
4. Se actualizó en el documento de diagnóstico la justificación empírica.
5. Se identifica la asociación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
6. Se acepta la recomendación relativa a indicadores que midan los ODS, sin embargo, no identifica los aspectos mencionados en la recomendación.



Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del E 122 Programa de Parques y Centros de Bienestar Social, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan institucional contenido en el diagnóstico y los lineamientos de operación del Pp, además utiliza la MIR como herramienta de planeación, establece los resultados que quiere alcanzar, con indicadores para medir sus resultados.
2. El programa cuenta con un Programa Anual de Actividades para alcanzar sus objetivos, sigue un procedimiento establecido en un documento. Es conocido por los responsables de los principales procesos del programa, tiene establecidas sus metas, las cuales se revisan y actualizan en forma anual.
3. El programa no cuenta con informes de evaluaciones externas, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa.
4. El programa recolecta información para monitorear su desempeño de forma oportuna, confiable y pertinente a través de indicadores y se actualiza en forma trimestral en atención al Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) que coordina la Secretaría de Finanzas. Por otra parte, no existen elementos de cambios importantes en el diseño de la política pública implementados por la administración.

Recomendaciones.

1. Revisar las acciones implementadas a través del Pp, analizar la contribución a los objetivos de la MIR, determinar si la estrategia es la adecuada e incorporar nuevas estrategias para mejorar la política pública.
2. Realizar evaluaciones institucionales al programa presupuestario, para evaluar su desempeño y con fines de mejora de la política pública (en atención al artículo 77 fracción II de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas).
3. Presentar un análisis FODA del programa, que sirva a la UR para proponer alternativas en la resolución de riesgos que impidan el cumplimiento de metas y objetivos del programa.

Justificación.

Posición Institucional:

1. No se acepta la recomendación 1 y 2, señalando que la evaluación interna se realiza con base en el SIMIR de la Secretaría de Finanzas.
2. Para la recomendación 3, menciona que el FODA se realiza al momento de hacer la MIR. Se actualizó el diagnóstico.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del E 122 Programa de Parques y Centros de Bienestar Social, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.



Resultados.

1. El programa, a través del diagnóstico, define su población potencial y la población a ser atendida con metas de cobertura anual. Esta corresponde a las personas que habiten en los municipios del estado que deseen acudir a un centro y/o parque de bienestar, a desarrollar o participar en las actividades que se implementen en dichos espacios públicos
2. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y en el diagnóstico del problema. Utiliza información cuantitativa con medios de verificación suficientes y pertinentes.
3. El radio de cobertura para los Parques y Centros de Bienestar es de 750 metros o su equivalente de entre 5 y 10 minutos de caminata, operando en las localidades urbanas mixtas y rurales donde se focalicen problemas relacionados a la alta incidencia delictiva, tejido social debilitado y baja participación de la ciudadanía. Incidiendo potencialmente en 1, 338,063 personas, además de aquellas que se incorporen de otras zonas o áreas donde no cuenten con espacios públicos.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de implementar acciones orientadas a incentivar la participación de las personas que conforman la población potencial y objetivo, con la finalidad de incrementar la tasa de variación de usuarios de los Parques o Centros de Bienestar.

Justificación.

Posición Institucional:

1. Se valoró la pertinencia de implementar acciones orientadas a incentivar la participación de las personas y se actualizó el diagnóstico.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del E 122 Programa de Parques y Centros de Bienestar Social, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR) del Pp, describe mediante un Manual Básico el proceso general para operar el programa, además, cuenta con los Lineamientos de Operación del Pp, mediante el cual establece la mecánica de operación para cumplir con las actividades y/o servicios que se brindan en los Parques y Centros de Bienestar.
2. El programa no cuenta con información sistematizada, por otra parte, utiliza listados.
3. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de servicios, corresponden a las características de la población objetivo y están apegados al documento normativo del programa.
4. La UR, presenta los resultados de operación a través de la MIR del programa, respecto de sus metas.



5. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de servicios.
6. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados.
7. La dependencia propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

Recomendaciones.

1. Diseñar diagramas de flujo sobre el proceso general del programa, con base en las principales acciones que se pretenda producir, que muestre la estructura de las actividades, actores involucrados y responsabilidades.

Justificación.

Posición Institucional:

1. No se acepta la recomendación, señalando que se presentan mecanismos de operación en las Reglas de Operación.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del E 122 Programa de Parques y Centros de Bienestar Social, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El programa no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida, con los servicios que se ofrecen a través de los Parques y Centros de Bienestar Social.

Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida, con relación a los servicios que se ofrecen a través de los Parques y Centros de Bienestar Social.

Justificación.

Posición Institucional:

1. Presenta formato de encuesta de satisfacción, para generar un dato estadístico como mecanismo para evaluar la percepción de la población atendida, con relación a los servicios que se ofrecen.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** E 122 Programa de Parques y Centros de Bienestar Social, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.



Resultados.

1. El programa documenta las acciones a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel, en su diseño, cumple con aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML).
2. Análisis de los Supuestos. - Muestra supuestos para cada nivel de la MIR, estos en general corresponden a factores externos que afectan al Pp, a excepción de los asociados a recursos presupuestarios, humanos y materiales de la institución. Se observa una la lógica interna parcial en las acciones del programa.
3. Análisis de la lógica horizontal. - Incluyen los supuestos y los medios de verificación con relación a los indicadores. Los indicadores muestran pertinencia a la redacción del resumen narrativo, por lo tanto, se puede verificar la lógica horizontal del programa.
4. Análisis de la lógica vertical. - Se logra verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la MIR, la cual expresa las actividades pertinentes, el componente (servicios proporcionados), fin y el propósito del programa, en términos de la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que se comprueba su lógica vertical.
5. Las metas son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.
6. Presenta evidencia de las Fichas Técnicas de Indicadores.
7. Los resultados a nivel fin del programa, muestran un efecto positivo con una disminución en el porcentaje de percepción de inseguridad.
8. Los resultados a nivel propósito muestran un avance positivo en el cumplimiento del objetivo que se pretende alcanzar, del 7.7% en la tasa de variación de usuarios de los parques o centros de bienestar con relación a la meta del 13%.
9. Los resultados del componente (C) reflejan un avance positivo y significativo en el cumplimiento del objetivo, con un porcentaje de actividades realizadas por encima de la meta del 96% con 117.71%
10. Hallazgos sobre las actividades y servicios del Pp:
Centros de Bienestar. - se ubican en 15 municipios, 34 en operación con 283 voluntarios, se atendieron 435,544 personas a través de 12,752 actividades.
Parques de Bienestar. - se ubican en 27 municipios, en operación 74 con 149 voluntarios con función de vigilantes, se atendieron 902,519 personas y se llevaron a cabo 8,886 actividades.

Recomendaciones.

1. Revisar y actualizar la estructura de la MIR de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico.
2. Revisar la sintaxis de los supuestos asociados a recursos presupuestarios, humanos y materiales de la institución.
3. Revisar la sintaxis del componente e incluir actividades de coordinación con otros entes, así como de mantenimiento a los parques y centros.
4. Realizar evaluaciones al Programa de manera interna en cumplimiento al artículo 77 fracción II de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas.



Justificación.

Posición Institucional:

1. Se actualiza la MIR, sin embargo, no cumple con los aspectos mencionados en las recomendaciones emitidas.
2. No se acepta la recomendación 4, señalando que la evaluación interna se realiza con base en el SIMIR de la Secretaría de Finanzas.

Procedimiento 7.

Comprobación del Gasto

Resultados.

1. Hallazgos sobre la comprobación del gasto aplicado al Programa presupuestario
Presupuesto asignado: \$ 43,379,200.00
Capítulo revisado: 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con un monto aprobado de \$ 39,346,700.00
Monto fiscalizado: \$ 15,603,400.00
Importe fiscalizado: 36% respecto al total presupuesto asignado.
Observaciones:
a) La documentación comprobatoria del gasto se conformó por recibos de pago mensuales a la partida subsidios y apoyos sociales a personas, amparado con un listado general con importes según el tipo de función del voluntario en los Centros y Parques de Bienestar. Pese a ello, no muestra evidencia de la recepción del recurso por parte de los voluntarios.
b) De acuerdo con la información presentada en el Anexo A, se identifica una diferencia por ejercer relativa al Capítulo 4000 por \$ 23,743,300.00.

Recomendaciones.

1. Realizar las aclaraciones que estime necesarias sobre la aplicación del gasto público del Pp.
2. Presentar la evidencia que considere pertinente para transparentar la entrega de apoyos sociales a los voluntarios del programa (transferencias, recibos firmados, entre otros), así como las aclaraciones necesarias.
3. Presentar la evidencia que considere pertinente para comprobar la aplicación del recurso asignado al Capítulo 4000, así como las aclaraciones conducentes por la diferencia determinada en la auditoría.

Justificación.

Posición Institucional:

1. Se presentó como evidencia de comprobación del gasto público, facturas que comprueban la aplicación al Capítulo 4000 aplicado a Subsidios.
2. Presenta archivos en Excel sobre el pago de voluntarios, mediante el cual presenta las referencias bancarias de cada



uno, sin embargo, la evidencia no reúne los aspectos solicitados en la recomendación.

3. Se presentó como evidencia de comprobación del gasto público, facturas que comprueban la aplicación al Capítulo 4000 aplicado a Subsidios, consistente en facturas por la compra de mobiliario y equipo, equipo de cómputo y equipo de jardinería entre otros equipos que suman un total de \$22,870,861.60. Cabe señalar que la evidencia no contiene información sobre la recepción y entrega física de los bienes adquiridos, la cual es responsabilidad de la dependencia y puede ser sujeta a verificación por parte de la autoridad competente.

Procedimiento 8.

Incorporación de la Perspectiva de Género en la política pública.

Resultados.

En el Diseño:

1. Como resultado del análisis del diagnóstico del Pp E 122 y la MIR, no se aprecia una justificación empírica práctica del problema que se pretende atender en materia de perspectiva de género.
2. No se identifica la construcción de indicadores que contemplen la perspectiva de género, orientados a la reducción de brechas de desigualdad.
3. En términos de lo dispuesto en Artículo 34 inciso h) y v) de la Ley para la Igualdad de género en Tamaulipas, y los Artículos 16 y 17 de los Lineamientos para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios, emitidos por el Instituto, los ejecutores del gasto deberán rendir informes de los resultados obtenidos en la implementación de los programas con perspectiva de género.

Recomendaciones.

1. En la actualización del Diagnóstico del programa deberá incluir aspectos sobre la problemática que pretende resolver en materia de perspectiva de género, identificando brechas de desigualdad que se asocian a los objetivos del Pp y la manera en que pretende contribuir a través de sus actividades y componentes, diseñar indicadores con perspectiva de género considerando los temas del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el Eje Transversal Igualdad de Género y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU asociados al Objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles, Meta 11.7 Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.
2. Diseñar indicadores que permitan apreciar la reducción de brechas de género a nivel componente y actividad. Para la construcción de Indicadores deberá tomar en cuenta la metodología propuesta por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, denominada Guía Metodológica para la Elaboración de Indicadores de Género.
3. Presentar informes periódicos al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, de los cuales deberá mostrar evidencia a esta Auditoría, con fines de seguimiento, evaluación y monitoreo de los programas con perspectiva de género,



presentando los resultados de sus indicadores de gestión y estratégicos, además de informar sobre modificaciones a éstos y al diseño del programa para la adecuada implementación de la estrategia de transversalización de género, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y los lineamientos emitidos por dicho Instituto.

Justificación.

Posición Institucional:

1. Se integra al diagnóstico del programa la perspectiva de género, sin embargo, no cumple con los aspectos de la recomendación.
2. Atendiendo a la recomendación se actualiza MIR con indicador a razón de género, sin embargo, el indicador no atiende a una problemática de género, sino a un dato estadístico de hombres y mujeres atendidos.
3. Al respecto de presentar informes periódicos al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, no se pronunció.

Procedimiento 9.

Control Interno Institucional.

Resultados.

1. No se tienen elementos suficientes para determinar el grado de confianza que se debe depositar en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de atención a las debilidades detectadas al Sistema de Control Interno Institucional (SCII) durante el ejercicio 2021.
2. Presentar la Cédula de Evaluación en materia de Control Interno con base en las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno.
3. Presentar el Programa de Trabajo de Control Interno.

Justificación.

Posición Institucional:

1. No presenta evidencia.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0050/2022 de fecha 28 de febrero de 2022, mediante el cual se le notificó el día 01 de marzo del 2022 la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció el plazo de 5 días hábiles



para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo repuesta mediante Oficio núm. SEBIEN/0384/2022 recibido el día 18 de abril del presente año, presentando evidencia pertinente y competente de manera parcial en términos de las recomendaciones planteadas en el apartado VI del presente informe.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para mejorar la economía, eficiencia y eficacia del gasto público deben atenderse las recomendaciones sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados.

Es importante que SEBIEN informe sobre las acciones en materia de **Control Interno**, de acuerdo con la última revisión practicada por parte de la Contraloría Gubernamental, a fin de determinar si éste resulta suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, la observancia normativa y la transparencia en su gestión, por lo que deberá presentar la Cédula de Evaluación en materia de Control Interno con base en las Disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno, además de la evidencia correspondiente de las acciones realizadas en el ejercicio 2021.

VIII. Dictamen

La **Auditoría de Desempeño No. AED/002/2022** practicada al **E 122 Programa de Parques y Centros de Bienestar Social**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2021**, instrumentado a través de la **Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas**, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **E 122 Programa de Parques y Centros de Bienestar Social** correspondiente a los recursos del **ejercicio 2021**, éste **SÍ CUMPLIÓ** con el objetivo, al contribuir a generar entornos que favorecen la convivencia y seguridad ciudadana de las personas, realizando actividades deportivas, culturales, artísticas, sociales y recreativas en espacios públicos. En su diseño incorpora la Metodología de Marco Lógico, muestra planeación y orientación a resultados, dando cumplimiento a la implementación de la Estrategia PbR. Lo



anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO


AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO
MTRO. JORGE ESPINO ÁSCANIO

(Handwritten signature in blue ink)

JUGA/EVRB/AJMC

(Handwritten signature in blue ink)